



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe solicitud de exoneración de cuota alimentaria a continuación de proceso de Alimentos. Bucaramanga, 18 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

**RADICADO 2009-00685 / 00 -
EXONERACION CUOTA ALIMENTOS**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós.

Procede el Despacho a la revisión de la presente solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el señor DEMOSTENES JOSE DURANGO ALVAREZ en contra de FRANCISCO MANUEL JOSE DURANGO URIBE, que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390, 397 del C.G.P, de conformidad con lo establecido por el Art. 411 del Código Civil.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el señor DEMOSTENES JOSE DURANGO ALVAREZ en contra de FRANCISCO MANUEL JOSE DURANGO URIBE.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto al demandado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que, de contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: NOTIFIQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 120 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ- Secretaria